



514

EXENTA

3777

REGULARIZA Y APRUEBA EL TRATO O CONTRATACION DIRECTA POR IMPORTACION DE PROTEÍNA HIDROLIZADA Y PLUG DE TRIMEDLURE PROVISTO POR EL PROVEEDOR EXTRANJERO SUBIN S.A. Y LOS SERVICIOS DE DESADUANAMIENTO PROVISTO POR EL PROVEEDOR NACIONAL AGENCIA DE ADUANAS JULIO VENEGAS Y CIA LTDA OCIMPORT N° 6 DEL 26 DE ENERO DE 2011.

SANTIAGO,

JUN 17 JUN 2011

N° _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras c), d), h), m) y r) de la Ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y en sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 5, 6, 7 y 8 letra g) de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en los artículos 10 N° 7 letra f), 49 y siguientes del D.S. N° 250 de 2004 modificado por el D.S. N° 1763 de 2009, ambos del Ministerio de Hacienda; lo indicado en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley N° 20.481 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2011; lo indicado en las Resoluciones Exentas N° 3759/2008 y N° 350, todas de la Dirección Nacional del SAG y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.



CONSIDERANDO:

1. Que por solicitud de compra N° 568 del 25 de enero de 2011, de la División Protección Agrícola y Forestal, solicita la Importación de 2.000 litros de proteína hidrolizada y 60.000 capsulas de trimedlure para utilizar en el Programa Mosca de la Fruta, según pro forma Invoice N° 011-1701 y 011-1801 del proveedor Subin S.A., y los Servicios de desaduanamiento de los productos importados con la Agencia de Aduana Julio Venegas y Cía. Ltda.
2. Que los productos y servicios requeridos no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que el proveedor extranjero Subin S.A., proporciona los productos requeridos por el SAG, proveniente desde Argentina, los cuales no se encuentran en el mercado Nacional, los productos importados son requeridos para el monitoreo y captura prematura de la Mosca de la Fruta.
4. Que la Agencia de Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada, realiza los Servicios de Desaduanamiento de importaciones realizadas por el SAG por más de 10 años, garantizando una basta experiencia en este tipo de Servicio.
5. Que el proveedor Nacional Agencia de Aduana Julio Venegas y Cía. Ltda. realiza los servicios de desaduanamiento de los productos antes mencionados, en virtud de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada que no ha dado otros proveedores al SAG.
6. Que según la solicitud de compra N° 568 de fecha 25 de enero de 2011 de la Jefa División de Protección Agrícola y Forestal, se procede a recurrir al proveedor extranjero Subin S.A., por importación de 2.000 litros de proteína hidrolizada y 60.000 cápsulas de trimedlure y al proveedor Nacional Agencia de Aduanas Julio Venegas y Cía. Ltda., por los servicios de desaduanamiento, en virtud de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada que no ha dado otros proveedores al SAG.

4/1 082

7. Que en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario recurrir al proceso de trato o contratación directa por la importación de 2.000 litros de proteína hidrolizada y 60.000 cápsulas de trimedlure, provenientes de Argentina con el proveedor extranjero Subin S.A. y los Servicios de Desaduanamiento con el proveedor Nacional Agencia de Aduanas Julio Venegas y Cía. Ltda. en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la misma Ley.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE Y REGULARÍCESE el trato o contratación directa por la importación de 2.000 litros de proteína hidrolizada y 60.000 cápsulas de trimedlure, con el proveedor extranjero Subin S.A., desglosado el pago en el siguiente cuadro:

Proveedor Extranjero	Moneda Extranjera	Cargo Cta. Dólar N° 837-4	Cargo Cta. Pesos N° 901.027-1	ID
Subin S.A	Dólar	USD 68.451,35	\$ 43.499	337.134

2. APRUÉBASE Y REGULARÍCESE el trato o contratación directa por los servicios de desaduanamiento de los reactivos biológicos, con el proveedor Nacional Agencia de Aduanas Julio Venegas y Cía. Ltda., desglosado el pago en el siguiente cuadro:

Proveedor Nacional	RUT	Pago por Internación Impuestos	Pago por Honorarios y terceros	ID
Agencia de Aduanas Julio Venegas y Cía. Ltda.	79.560.800-1	\$ 6.021.686	\$ 1.319.718	337.134

2. IMPÚTESE el gasto que origine la OCIMPORT N° 6-2011, al subtítulo 22, ítem 04, asignación 999 del presupuesto vigente de la Institución.



IMPÚTESE Y COMUNÍQUESE
MARCELO CORTES-MOLINA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Transcribese a:
 División Jurídica
 Depto. Adm. y Finanzas
 Subdepto. Bienes y Servicios
 Archivos.